LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN, AMPLIFICACIÓN, ESCENARIO Y OTROS FIESTA DE LA VENDIMIA 2012, COMUNA DE BUIN"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

MOVILES DE CHILE S.A.

En Buin, a 28 MAY 2012 entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad Nº . ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra **MOVILES DE CHILE S.A., RUT 96.702.560-7,** Representada legalmente por Don **ANDRÉS ANGUITA SWINBURN,** Cedula Nacional de Identidad Nº , ambos con domicilio para estos efectos en

en adelante e indistintamente "EL PRESTADOR", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Que por decreto Alcaldicio TC Nº 177 de fecha 26 de Abril de 2012, La Municipalidad de Buin llama a Licitación Pública denominada, **"Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación, Escenario y Otros Fiesta de la Vendimia 2012, Comuna de Buin"**. Que por Decreto TC Nº 188, de fecha 03 de mayo de 2012, se declara inadmisible la línea de productos Nº 5 "Baños Químicos" de la Licitación Privada **"Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación, Escenario y Otros Fiesta de la Vendimia 2012, Comuna de Buin"**. Que por Decreto Alcaldicio TC Nº 189, de fecha 03 de Mayo de 2012 se aprueba la contratación directa para la ejecución de la licitación privada **"Contratación de Servicios de Iluminación, Amplificación, Escenario y Otros Fiesta de la Vendimia 2012, Comuna de Buin",** línea de producto Nº 5 "Baños Químicos" a la Empresa **Móviles de Chile S.A.**

SEGUNDO: La contratación directa se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 10, Punto Nº 1, del Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala:

"Si en las licitaciones Públicas respectivas no se hubieren presentado interesados, en tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa".

TERCERO: El monto total de los servicios contratados es de $2.000.000.- (dos millones de pesos) IVA Incluido.

CUARTO: Para garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el oferente ha presentado Vale Vista, del Banco de Chile, Nº 000552-1, de fecha 17 de Mayo de 2012, por un monto de $200.000.- (doscientos mil pesos) tomado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el día 04 de Junio de 2012.

QUINTO: La presente contratación se regirá por las Bases Administrativas Normas especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, etc., documentos que forman parte integrante del presente decreto.

SEXTO: La función de unidad técnica la desempeñará un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que se realizara a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico del Servicio.

SEPTIMO: Los gastos que irrogue el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario Nº 215.22.09.004, "Arriendo de mobiliario y otros".

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008 y la de don Andrés Anguita Swinburn, para representar a la empresa Móviles de Chile S.A., consta en Poder Especial, de fecha 02 de Agosto de 2011 otorgada en la notaria de Santiago de Don Roberto Mosquera Gallegos, guardada en su repertorio bajo el Nº 957-2011, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ANDRES ANGUITA SWINBURN

MOVILES DE CHILE S.A.

SECMU	JURIDICA	CONTROL	DIDECO	DAF
Buin	Buin	Buin	Buin	Buin

Contrato Nº 155

Buin 19 JUN 2012

BJS/cgc

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Dideco
- Control
- Archivo Jurídica